

RV: RRECURSO DE APELACIÓN - RADICACIÓN 2018-292

john gene ortega vasquez <ortegavjg@hotmail.com>

Vie 19/11/2021 07:35 AM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

John.ortega@inteleg.com <john.ortega@inteleg.com>

Señora

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA LA FERIA DE LAS PINTUTAS

DEMANDADO: ULTRAPROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

RADICACIÓN: 2018-292

Cordial saludo

Adjunto envío memorial en asunto

Cordialmente

John Gene Ortega Vasquez

Consultor



Cel: 3128376714

Teléfono: 3923317

Carrera 5 No. 12-16 Oficina 1002 Edificio Suramericana

Cali - Colombia

john.ortega@inteleg.com

www.inteleg.com

Señora

**JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.**

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA LA FERIA DE LAS PINTUTAS

DEMANDADO: ULTRAPROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

RADICACIÓN: 2018-292

JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandante, todo lo cual se encuentra acreditado en el expediente, mediante el presente escrito, y encontrándome dentro del término legal oportuno, procedo a **INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN**, en contra del auto No. 3051 de fecha noviembre 17 de 2021, notificado por estado No. 87 del 18 de noviembre del 2021, mediante el cual esta instancia judicial decreta la terminación por Desistimiento Tácito del presente proceso.

OPORTUNIDAD DE LA APELACION

Según lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación por estados.

FUNDAMENTO DEL RECURSO DE APELACION

El fundamento de mi inconformidad la sustento con base en los siguientes reparos a saber:

1. La señora Juez, desconoció el memorial presentado por el suscrito el día 16 de noviembre de 2021, a través de correo electrónico ortegavjg@hotmail.com, y el cual fue dirigido al correo electrónico memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el cual solicite medida cautelar o preventiva.

2. El memorial presentado el pasado 16 de noviembre de 2021, donde solicite mediada cautelar o preventiva a hoy no ha sido resuelto por la señora Juez.
3. Así, las cosas de conformidad con el artículo 317 del C.G.P., no es procedente la mentada terminación del proceso por desistimiento tácito, en virtud de que no se ha resuelto el memorial presentado el día 16 de noviembre de 2021, hay interés del suscrito de darle continuidad al proceso.

ANEXOS:

Correo electrónico dirigido memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el cual adjunte memorial solicitando medida cautelar o preventiva.

Conforme a los puntos arriba señalados, dejo precisado, de manera breve, los reparos concretos de mi inconformidad frente al auto interlocutorio No. 3051 de fecha 17 de noviembre del 2021, sobre los cuales versa la sustentación.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito al A Quo conceder:

I. PETICIÓN

Conceder **EL RECURSO DE APELACION** en contra del auto No. 3051 de fecha 17 de noviembre del 2021, notificado por estado No. 87 del 18 de noviembre del 2021.

Me reservo, la posibilidad de ampliar la sustentación y fundamentación de la apelación en la oportunidad procesal correspondiente.

Afirmación
Sustentación Recusación

JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ
C.C. 94.268.579 de Restrepo (V)
T.P. N: 168.329 del C.S. de la J.

RV: SOLICITUD EMBARGO REMANENTES - RADICADO 2018-292

john gene ortega vasquez <ortegavjg@hotmail.com>

Mar 16/11/2021 5:11 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: John.ortega@inteleg.com <john.ortega@inteleg.com>

 1 archivos adjuntos (277 KB)

CamScanner 11-16-2021 17:08 pdf;

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
JUZGADO DE ORIGEN VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA LA FERIA DE LAS PINTURAS

DEMANDADA: ULTRAPROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

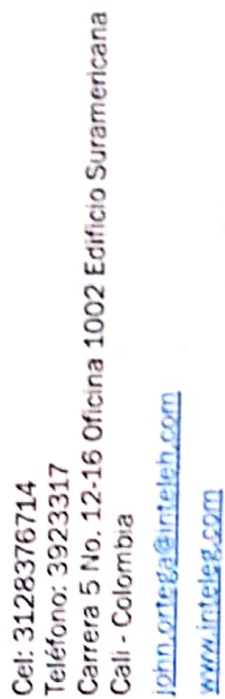
RADICACIÓN: 2018-292

Cordial saludo

Adjunto envío memorial en asunto

Cordialmente

John Gene Ortega Vasquez
Consultor



Señor

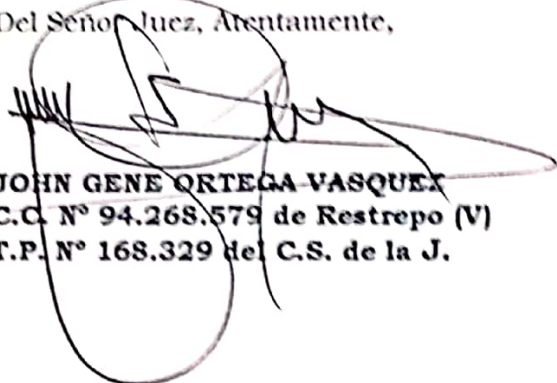
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
JUZGADO DE ORIGEN VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA LA FERIA DE LAS PINTURAS
DEMANDADA: ULTRAPROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
RADICACIÓN: 2018-292

JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ, de condiciones civiles y profesionales conocidas por el señor Juez, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho, para solicitarle se adicione y tenga en cuenta la siguiente **MEDIDA CAUTELAR O PREVENTIVA**

EMBARGO Y SECUESTRO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegaren a quedar al demandado **ULTRAPROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **DERCO COLOMBIA S.A.S.**, que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo el número de radicación 76001400301420180031500, para lo cual solicito al señor Juez, librar el respectivo oficio.

Del Señor Juez, Atentamente,



JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ
C.C. N° 94.268.579 de Restrepo (V)
T.P. N° 168.329 del C.S. de la J.